



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527 -2014-MPC.

Cusco, 12 NOV 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 372-2014-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 826-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, el numeral 1) del Artículo 43° de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, establece que, la audiencia de conciliación se inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados; asimismo señala que incurre en rebeldía automática, el demandado que asistiendo a la audiencia no contesta la demanda o el representante o apoderado que no tiene poderes suficientes para conciliar;

Que, mediante Informe N° 372-2014-PPM/MPC, de fecha 14/10/2014, el Procurador Público Municipal informa a Alcaldía, que el señor **PABLO YUNGURE FERNANDEZ**, ha iniciado proceso judicial Sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE TRABAJO DEL DEMANDANTE Y RECONOCIMIENTO DEL REGIMEN LABORAL ESTABLECIDO EN EL T.U.O. DEL D.LEG N° 728, LEY DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL; RECONOCIMIENTO DE SU CONDICION COMO OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, ASI COMO SE DISPONGA SU REGISTRO EN LA PLANILLA DE REMUNERACIONES DE LOS OBREROS PERMANENTES, Y EL OTORGAMIENTO DE SUS DERECHOS Y BENEFICIOS LABORALES CONSISTENTES EN VACACIONES ANUALES, GRATIFICACIONES POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, BONIFICACION POR ESCOLARIDAD, CONFORME LO ESTABLECIDO PARA LOS OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, SE DISPONGA**

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**Y ORDENE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES MENSUALES QUE CORRESPONDE A LOS OBREROS PERMANENTES EQUIVALENTES A LA SUMA DE S/ 2,167.83** el cual está signado con el Expediente Judicial N° 2338-2014-0-1001-JR-LA-01 y solicita se expida la Resolución Autoritativa para Conciliar (Audiencia de Conciliación) y poder para representar a la Municipalidad en todas las etapas procesales concernientes al presente proceso (Audiencia de Juzgamiento y Audiencia de Vista de Causa (2da. Instancia), a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Entidad;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 826-2014-OGAJ/MPC, de fecha 11/11/2014, **opina** porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal, con poder suficiente para conciliar (Audiencia de Conciliación) y representar a la Municipalidad, en el proceso Judicial N° 2338-2014-0-1001-JR-LA-01, a llevarse a cabo el **día 14 de noviembre de 2014 a horas 08:00 a.m.**, seguido por el señor; **PABLO YUNGURE FERNANDEZ**

Que, en ese sentido, con la finalidad de cumplir con las formalidades preceptuadas por el Artículo 43° de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, resulta necesario librar la Resolución de Alcaldía autoritativa respectiva, a efecto de que el Procurador Público Municipal, en salvaguarda de los intereses de esta Comuna Provincial, participe en la Audiencia de Conciliación programada en el Proceso Judicial N° 2338-2014-0-1001-JR-LA-01, seguido por el señor, **PABLO YUNGURE FERNANDEZ SOBRE DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE TRABAJO DEL DEMANDANTE Y RECONOCIMIENTO DEL REGIMEN LABORAL ESTABLECIDO EN EL T.U.O. DEL D.LEG N° 728, LEY DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL; RECONOCIMIENTO DE SU CONDICION COMO OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, ASI COMO SE DISPONGA SU REGISTRO EN LA PLANILLA DE REMUNERACIONES DE LOS OBREROS PERMANENTES, Y EL OTORGAMIENTO DE SUS DERECHOS Y BENEFICIOS LABORALES CONSISTENTES EN VACACIONES ANUALES, GRATIFICACIONES POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, BONIFICACION POR ESCOLARIDAD, CONFORME LO ESTABLECIDO PARA LOS OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, SE DISPONGA Y ORDENE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES MENSUALES QUE CORRESPONDE A LOS OBREROS PERMANENTES EQUIVALENTES A LA SUMA DE S/ 2,167.83** ; en contra de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Juzgado de Trabajo Transitorio del Cusco;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, actúe en la etapa conciliatoria del proceso judicial N° 2338-2014-0-1001-JR-LA-01 seguido por, **PABLO YUNGURE FERNANDEZ SOBRE DESNATURALIZACION DE**

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONTRATO DE TRABAJO DEL DEMANDANTE Y RECONOCIMIENTO DEL REGIMEN LABORAL ESTABLECIDO EN EL T.U.O. DEL D.LEG N° 728, LEY DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL; RECONOCIMIENTO DE SU CONDICION COMO OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, ASI COMO SE DISPONGA SU REGISTRO EN LA PLANILLA DE REMUNERACIONES DE LOS OBREROS PERMANENTES, Y EL OTORGAMIENTO DE SUS DERECHOS Y BENEFICIOS LABORALES CONSISTENTES EN VACACIONES ANUALES, GRATIFICACIONES POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, BONIFICACION POR ESCOLARIDAD, CONFORME LO ESTABLECIDO PARA LOS OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, SE DISPONGA Y ORDENE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES MENSUALES QUE CORRESPONDE A LOS OBREROS PERMANENTES EQUIVALENTES A LA SUMA DE S/ 2,167.83 así como FACULTAR al Procurador Público Municipal, represente a la Municipalidad Provincial del Cusco, en la Audiencia de Juzgamiento y en la Audiencia de Vista de la Causa (2da. Instancia), a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con el señor indicado en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

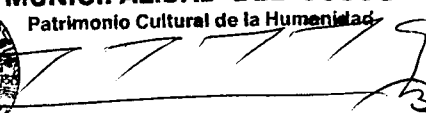
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE